

depropoficion, y amoviendo sido, acuerdo se executo de lo
conculca con Velasco de esta ofeata = 2 of. los Cavalleros de
Miserias Villiten a los R. P. dándole las gracias por el tanto
zelo con que se da vida al maior bien de las Almas.

M. M. S. P.

Lo no podemos negar (que bien quicamos) al autorizado precep
to de S. M. en la copia de su acuerdo, que se nos ha dado, y antecede
diciendo con S. Gregorio, y en *Epist. ad Beati Leandrum: si cogitan*
da fuit inveniendi operis difficultas, ira cogitari debuit inuigentis au
thoritas & reflector, quanto dable ha sido en el; y en el pro,
prudente, y zeloso memorial del D. n. P. Pedro Calatayud de
la Comp. de Jesus, y su Misionero Apostolico, que dho acuerdo
incluye, dirigido a conseguir S. M. haga a D. n. S. M.
que no admita representacion de farsas en la casa de teatro, que
S. M. tiene, para este efecto, y premeditado lo que los Señores D.
Juan de Camora, y D. Juan de Lerma Comisarios, nos han echo
presente, y en especial dho D. Juan de Lerma gravada dha
casa por especial hipoteca desde el año 1609 a un censo
de trecientos un ducados de principal, y en el año 1614 a una
pia memoria de diez y ocho de pension, y viciada por la ge
neral a otros censos, y creditos; y sentabonos que aunque ha
mas de treinta años no produce ere propio, por no deprehen
tarse Comedias; en el año 1603 vitiro (porq. se hizieron) ochos
mil ciento y noventa y tres, a ciento y diez y siete por dia, como
se dice parece de cuenta dada entre las de los propios de
S. M. y que a este respecto algo mas, o menos se deve considerar
anualmente util dha casa, si tuviera yo, como tambien que
saneada dha utilidad, resultaban quando asi se avia dho.